



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia. 110014003004-2021-00878-00.

Confirmación. 270698.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, dado que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.
2. Aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, dado que se encuentra ajustada a derecho.
3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 30  
Hoy 31 de agosto de 2022.  
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:  
**María Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ddd5bcc671d05cdd9212d2ca6b10d9b59282f6b4c68bafbe3c82f6e0e68f93**

Documento generado en 22/08/2022 09:51:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**